



Callao, 18 de Julio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 198-2024-CF-FIME. - CALLAO, 18 DE JULIO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el documento recepcionado con fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual el estudiante Juan Sotelo Egusquiza, Presidente del Instituto de Soldadura de la FIME, junto con el estudiante Dorian Leyva Tovar, Secretario, y el docente Dr. Pablo Mamani Calla, Coordinador, todos ellos responsables del Instituto de Soldadura de la FIME (ISFIME), hacen llegar el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Soldadura de la FIME-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (1) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fines de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, de acuerdo a lo establece los numerales (7 y 8) del Art. 348 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral (28) del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es: Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros, en calidad de organismos gremiales independientes; a los cuales la Universidad les puede dar las facilidades del caso;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 355 y 356, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de la ley y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos para ser reconocidos por la autoridad competente;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 044-2024-D-FIME, de fecha 08 de mayo 2024, resuelve reconocer a los responsables de dirigir y gestionar la Reactivación del Instituto de Soldadura de la FIME;

Que, mediante el documento del visto, el estudiante Juan Sotelo Egusquiza, Presidente del Instituto de Soldadura de la FIME, junto con el estudiante Dorian Leyva Tovar, Secretario, y el docente Dr. Pablo Mamani Calla, Coordinador, todos ellos responsables del Instituto de Soldadura de la FIME (ISFIME), hacen llegar el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Soldadura de la FIME-UNAC, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria del 18.07.2024, **APRUEBAN** el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Soldadura de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESUELVE:

1º APROBAR, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que consta de tres (03) títulos contenidos en un total de trece (13) páginas, que se anexan como parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

📁 Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ciudad universitaria, Bellavista, Calla 01, Calla 2024



SEÑOR:

DR. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ

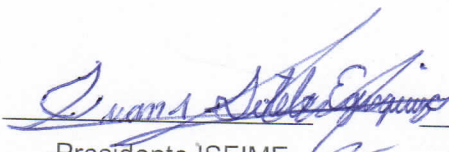
Decano de la facultad de ingeniería mecánica y energía

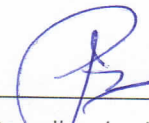
PRESENTE:

Es grato dirigirme a usted, y presentarle mediante la presente el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, que fue solicitado en la RES.-089-2018-CF-FIME-APROBAR-EL-MOF-FIME-2018, dado en el consejo de facultad.

Sin otro particular me despido, agradeciendo su gran apoyo y esmero por el instituto de soldadura.

- Adjunto copia del Manual de Organización y Funciones del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.


Presidente ISFIME
Juan A. Sotelo Egusquiza


Coordinador ISFIME
Dr, Pablo Mamani Calla


Secretario ISFIME
Dorian A. Leyva Tovar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MECÁNICA Y DE ENERGÍA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES**

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE
SOLDADURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MECÁNICA Y
DE ENERGÍA
(MOF-ISFIME)

ÍNDICE

	Pág
Carátula	0
Índice	1
Presentación	2
Título I: GENERALIDADES	4
1. Finalidad	4
2. Base Legal	4
3. Alcance	4
TÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES	5
1. Objetivos	5
2. Funciones Generales	5
TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS	7
1. Estructura orgánica	7
2. Coordinador del ISFIME	7
3. Presidente del ISFIME	8
4. Secretario del ISFIME	10
5. Tesorero del ISFIME	11
6. Vocal del ISFIME	12

PRESENTACIÓN

Con la dación de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Pública se espera en retomar el camino emprendido desde su origen de crear conocimiento, difusora de la cultura auténtica de la sociedad peruana, formadora de profesionales de alto nivel, competentes y líderes del desarrollo sostenido y sustentable del país, con capacidades de investigación científica y tecnológica de calidad creadora de patentes a partir de innovación y desarrollo, con proyección y responsabilidad social que retribuya y contribuya al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población peruana. Este instrumento legal promulgado el 09 de Julio del 2014 fue la base legal para la elaboración y subsecuente aprobación del Estatuto de nuestra Universidad, que nos permite proyectar un conjunto de acciones inmediatas, que traducidas en planes, objetivos y estrategias de desarrollo institucional nos posibilita estar a la altura de las circunstancias en el contexto académico nacional e internacional.

Que, conforme lo establece el numeral (1) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fines de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano.

Que, de acuerdo a lo que establece los numerales (7 y 8) del Art. 348 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad.

Se presenta la reactivación del Instituto de Soldadura de la facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía (ISFIME), al servicio del conocimiento y crecimiento de la facultad y sus integrantes. Todo con fines de expandir el conocimiento y compartirlo, así como también formar profesionales conscientes de los riesgos, procesos y métodos que nos ofrece el mundo estructural y mecanismos de fabricación.

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando proyectos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y

reconocer.

Desde la creación del instituto en 2004, se han realizado distintos talleres, cursos y proyectos; sin embargo, a consecuencia de la pandemia estas actividades se interrumpieron debido al confinamiento obligatorio y a la virtualidad. Por lo cual actualmente pasada la pandemia los miembros de ISFIME (Res.-044-2024-D-FIME) desean reactivar el instituto con la ayuda del coordinador, para la mejora e implementación de talleres, cursos, eventos y proyectos de y para la universidad.

Siendo necesario en toda organización contar con un instrumento que sirva de base para ordenar y conocer las funciones, que cada uno de los miembros del ISFIME debe de realizar, es que se ha elaborado el presente Manual de Organización y Funciones del ISFIME.

Est. Juan Alberto Sotelo

Egusquiza

Presidente ISFIME

TITULO I

GENERALIDADES

1. FINALIDAD

El Manual de Organización y Funciones ISFIME (MOF-ISFIME) es un documento normativo que tiene por finalidad establecer la estructura organizativa y funcional del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y servir como Instrumento orientador y normativo, de las actividades de los miembros y de servicios que presta a la misma.

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220, aprobada el 09 de julio del 2014.
- Estatuto de la UNAC, aprobado por Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, del 02 de julio del 2015 y sus modificaciones.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU.- Callao, 12 enero de 2017
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo, del 20 de diciembre del 2015.
- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, del 10 de abril del 2001.
- MOF de la FIME Res. 089-2018-CF-FIME

3. ALCANCE

El ámbito de aplicación del Manual de Organización y Funciones comprende al ISFIME, todos sus órganos académicos y administrativos.

El Manual de Organización y Funciones es propuesto por el Presidente para su aprobación por el Decano y Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, siendo refrendado por Resolución Rectoral.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

1. OBJETIVOS

Son objetivos del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, la formación académica profesional, el desarrollo de la investigación en ciencia y tecnología, la extensión y la responsabilidad social, el servicio del aprendizaje y difusión de los conocimientos a toda la comunidad estudiantil de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para potenciar proyectos en beneficio de la Región Callao y del país.

2. FUNCIONES GENERALES

El Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía cuenta entre sus principales funciones, las siguientes:

- a) Preveer y formular los planes y programas académicos y de apoyo conducentes a la formación académica profesional, brindando conferencias, prácticas y clases que se ofrecen a través de su taller profesional de soldadura.
- b) Organizar, desarrollar, controlar e implementar normativas para el adecuado uso del taller de soldadura, así como también los suministros necesarios para una práctica segura de la maquinaria a utilizar.
- c) Planificar y ejecutar programas de producción de bienes y prestación de servicios a los miembros de la facultad, población de la región Callao y del país.
- d) Apoyar en los procesos de certificaciones, autoevaluación y proyectos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía con respecto al tema de la soldadura.
- e) Formular el presupuesto del Instituto de Soldadura de acuerdo a las necesidades, requerimientos y lineamientos establecidos, así como los planes operativos, el cuadro de asignación de personal, etc.
- f) Programar y certificar las actividades académicas correspondientes a los

temas relacionados a soldadura con la supervisión del coordinador y del decano.

- g) Proponer y mantener convenios con empresas e instituciones, para el cumplimiento de sus fines.
- h) Promover y desarrollar las actividades del personal del Instituto de Soldadura de la Facultad en función de sus necesidades académicas y de gestión administrativa, con el apoyo académico del coordinador.
- i) Velar por los bienes materiales del taller, así como organizar actividades y/o donaciones.
- j) Fomentar una política de prácticas y proyectos relacionados a la soldadura a favor del bien común, dando las herramientas necesarias para el mejoramiento y producción de estas.

TITULO III

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía está conformado por:

- 1.1. Coordinador del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”
- 1.2. Presidente del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”
- 1.3. Secretario del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”
- 1.4. Tesorero del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”
- 1.5. Vocal del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”

2. Coordinador del “INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FIME”:

2.1. Denominación de cargo:

Cargo estructural:

Coordinador del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”

2.2. Naturaleza del cargo:

Organizar, coordinar y asesorar las actividades a realizarse en el Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

2.3. Funciones específicas del cargo:

- Organizar y coordinar actividades internas y/o externas en conjunto con el presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Emitir y recepcionar documentos legales y/o institucionales del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Representar al instituto ante la facultad, universidad y otras instituciones.

- Dar charlas o asesorías periódicas a los miembros del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

2.4. Elección del Coordinador del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

2.4.1. La Directiva del ISFIME y los miembros propondrán al nuevo coordinador, el cual tendrá una vigencia de 2 años.

2.4.2. Dicha propuesta se presentará al decano para su aprobación en Consejo de Facultad.

2.4.3. El coordinador postulante del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Ser certificado en soldadura o dictar un curso referente a soldadura.
- Tener experiencia en el campo laboral de la soldadura.

2.4.4. En caso de impedimento en el ejercicio del cargo será reemplazado por un docente propuesto por la directiva del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y se denominará Coordinador Interino.

2.4.5. El Coordinador Interino ejerce el cargo hasta que se elija un nuevo Coordinador.

2.5. Línea de dependencia:

El coordinador del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía depende directamente del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3. Presidente del “INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FIME”:

3.1. Denominación de cargo:

Cargo Estructural:

Presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3.2. Naturaleza del cargo:

Presidir, coordinar y organizar las actividades del Instituto y ser el Representante Estudiantil del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3.3. Funciones específicas del cargo:

- Presidir la directiva del ISFIME.
- Coordinar las actividades propias del ISFIME con los miembros, la directiva y el coordinador.
- Dirigir y gestionar proyectos y actividades del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Supervisar la ejecución de las funciones de los miembros de la Directiva del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3.4. Elección del Presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

3.4.1. Se convoca a los miembros de ISFIME a una asamblea, que tiene que ser un ciclo antes de finalizar su encargatura, para la elección del nuevo Presidente, el cual tendrá una vigencia de 1 año y podrá reelegirse por un único periodo adicional.

3.4.2. Se presentará al Decano para su aprobación.

3.4.3. El Presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser estudiante regular de la FIME.
- Ser tercio superior.
- Tener al menos 44 créditos aprobados.

3.4.4. En caso el Presidente se encuentre incapacitado y/o renuncie al momento de la ejecución de sus actividades sera reemplazado interinamente por el Secretario.

3.4.5. El Presidente Interino ejercerá el cargo hasta las nuevas elecciones.

3.6. Línea de dependencia:

El Presidente depende directamente del Coordinador del ISFIME.

4. Secretario del “INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FIME”:

4.1. Denominación de cargo:

Cargo estructural:

Secretario del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”

4.2. Naturaleza del cargo

Administrar la documentación correspondiente al instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

4.3. Funciones específicas del cargo:

- Gestionar la documentación correspondiente al instituto.
- Mantener al día el libro de actas del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Realizar el despacho documental con el presidente.
- Asume el cargo del presidente interino en caso de ausencia del presidente.

4.4. Elección del Secretario del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

4.4.1. Se convoca a los miembros de ISFIME a una asamblea, que tiene que ser un ciclo antes de finalizar su encargatura, para la elección del nuevo secretario, el cual tendrá una vigencia de 1 año.

4.4.2. Se presentará al Decano para su aprobación.

4.4.3. El Secretario del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser estudiante regular de la FIME.
- Ser tercio superior.
- Tener al menos 44 créditos aprobados.

4.4.4. En caso el secretario se encuentre incapacitado y/o renuncie al momento de la ejecución de sus actividades será reemplazado interinamente por uno de los vocales, el cual ejercerá el cargo hasta nuevas elecciones.

4.5. Línea de dependencia:

Depende del presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

5. Tesorero del “INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FIME”

5.1. Denominación de cargo:

Cargo estructural:

Tesorero del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”

5.2. Naturaleza del cargo:

Administrar y gestionar los fondos recaudados por el instituto a través de eventos, cursos, talleres y otros.

5.3. Funciones específicas del cargo:

- Gestionar los registros económicos del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Administrar que las facturas autorizadas sean entregadas y pagadas.
- Realizar el inventariado de los recursos del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía .
- Velar que las cuentas sean lo más transparentes y regulares posibles.
- Recepcionar los materiales donados y comprados, y almacenar los mismos.
- Entregar el informe de las máquinas, suministros y dinero del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al presidente y a la nueva directiva al culminar el mandato de la directiva vigente.

5.4. Elección del Tesorero del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

5.4.1. Se convoca a los miembros de ISFIME a una asamblea, que tiene que ser un ciclo antes de finalizar su encargatura, para la elección del nuevo tesorero, el cual tendrá una vigencia de 1 año.

5.4.2. Se presentará al Decano para su aprobación.

5.4.3. El tesorero del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser estudiante regular de la FIME.
- Ser tercio superior.
- Tener al menos 44 créditos aprobados.

5.5. Línea de dependencia:

Depende del presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

6. Vocal del “INSTITUTO DE SOLDADURA DE LA FIME”

6.1. Denominación de cargo:

Cargo estructural:

Vocal del “Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía”

6.2. Naturaleza del cargo:

Apoyar las actividades organizadas por el instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y velar por el correcto comportamiento de los miembros.

6.3. Funciones específicas del cargo:

- Apoyar en las actividades que son organizadas por ISFIME.
- Mantener el correcto comportamiento y orden de los miembros del ISFIME
- Ejecución de la correcta realización de los procesos de soldadura, ejecución de las normas establecidas en el reglamento interno y de mantener el orden referente al Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Organizar y gestionar el buen funcionamiento de los equipos y maquinarias, así como el trabajo seguro en el taller de soldadura.
- Dar las charlas antes de iniciar las prácticas en el taller
- Realizar las sanciones correspondientes a los miembros que no cumplan el reglamento interno del ISFIME.

6.4. Elección del Vocal del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

6.4.1. Se convoca a los miembros de ISFIME a una asamblea para la elección del nuevo vocal, que tiene que ser en el inicio de las clases del ISFIME en ciclo regular, para la elección del nuevo vocal, el cual tendrá una vigencia de un ciclo regular.

6.4.2. Se presentará al Decano para su aprobación.

6.4.3. El vocal del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser estudiante regular de la FIME.
- Ser tercio superior.
- Tener al menos 44 créditos aprobados.

6.5. Línea de dependencia:

Depende del presidente del Instituto de Soldadura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.